

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y
COMBUSTIBLES QUINTEROS LOYOLA S.A.

En el cantón Azogues, provincia del Cañar, a los veintisiete días del mes de Enero del dos mil dieciséis, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES: los señores SEGUNDO PATRICIO QUINTEROS PARRA y su cónyuge la señora JUDITH EUDOCIA LOYOLA MOLINA, accionista de la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y COMBUSTIBLES QUINTEROS LOYOLA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: el señor MILTON RODRIGO MONJE SUCUZHAÑAY.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor del señor MILTON RODRIGO MONJE SUCUZHAÑAY UNA ACCION DE LAS 389 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

CEDENTES:


Sr. Segundo Patricio Quinteros Parra
C.I. 0301382446


Sra. Judith Eudocia Loyola Molina
C.I. 0301842795

CESIONARIO:


Sr. Milton Rodrigo Monje Sucuzhañay
C.I. 0301098331